

ORDENANZA Nº 1728-2008

EI HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE acuerda y sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- Por la derogación dispuesta en el artículo 3º de la Ordenanza Nº 1725, el artículo 7º de la Ordenanza Impositiva vigente Nº 1713, quedará redactado de la siguiente manera:

CAPITULO V – DERECHO POR PUBLICIDAD Y PROPAGANDA

ARTICULO 7º.- Se aplicarán los siguientes derechos anuales por los conceptos definidos en el presente Capítulo:

Publicidad y Propaganda en el exterior de los locales:

Hechos imponibles valorizados en metros cuadrados o fracción o por faz:

Letreros o avisos simples (carteles, paredes, heladeras, exhibidores, vidrieras, etc.)	\$40,00
Letreros y avisos salientes (marquesinas, toldos, etc.)	\$40,00
Avisos en cabinas telefónicas y OTóm	\$80,00
Avisos sobre rutas, caminos y terminales de medios transporte, baldíos	\$40,00

Hechos imponibles valorizados en otras magnitudes:

Aviso realizado en vehículos de reparto, carga o similares – Motos	\$10,00
Aviso realizado en vehículos de reparto, carga o similares – Automóviles	\$20,00
Aviso realizado en vehículos de reparto, carga o similares – Furgón o camiones	\$50,00
Aviso realizado en vehículos de reparto, carga o similares – Semis	\$80,00
Murales, por cada 10 unidades	\$15,00
Avisos proyectados, por unidad	\$10,00
Banderas, estandartes, gorros, etc., por unidad	\$5,00
Avisos de remates u operaciones inmobiliarias, por cada 50 unidades	\$100,00
Publicidad móvil, por mes	\$20,00
Publicidad móvil, por año	\$400,00
Publicidad oral, por unidad	\$20,00
Campañas publicitarias, por stand de promoción	\$60,00
Volantes cada 1000 o fracción	\$15,00
Folletos de más de una hoja, cada 1000 o fracción	\$40,00
Por cada publicidad o propaganda no contemplada en los incisos anteriores, por unidad o metro cuadrado	\$40,00

Exímase a los calcos de publicidad y propaganda tarjetas de créditos de las siguientes medidas 300 cm² (20 cm x 15 cm) o menores.

Exímase del cobro de la presente tasa a los avisos en sillas, mesas y sombrillas o parasoles.

ARTICULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ROQUE PÉREZ A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO.-

Firmada: Eva Silvia Cardelino. Presidente HCD. Silvina A. Millán.
Secretaria HCD.-

Registrada bajo el N° 1728 con fecha 04/11/2008.-